

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1559/20

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CASTILLO DE VILLATORO (ÁVILA).

Por el Ayuntamiento de Villatoro se ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural Castillo de Villatoro (Ávila), en relación a la instancia presentada por don Andoni Nieto García, en nombre y en representación de la TORRE DEL MAYORAZGO DE VILLATORO, S.L, con fecha 4 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila, en el Diario de Ávila y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villatoro (<https://villatoro.sedelectronica.es>) y durará dos meses, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Se suspende el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Especial de Protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, mediante el cual determina que el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión es de 1 año.

Lugar, horarios y Página web para la consulta del expediente: los martes de 11:00 a 14:00 horas y los jueves de 17:00 horas a 20:00 horas, calle Mayor, número 19, Villatoro (Ávila), teléfono 920230251 y en la sede electrónica <https://villatoro.sedelectronica.es> (tablón de anuncios).

Villatoro, 30 de julio de 2020.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.